

Nuevo Condicionado
FAMILIA PROTEGIDA
Telemedicina Personas
Caja de Ahorro de Empleados Públicos



Cyber Salud, se compromete a prestar con plena autonomía técnica, operativa, administrativa y financiera a **CAJA DE AHORROS DE EMPLEADOS PÚBLICOS** la **FAMILIA PROTEGIDA** a través de su Contact Center, las 24 horas del día y los 365 días del año.

ÁMBITO TERRITORIAL.

Por acuerdo entre las partes, las asistencias objeto del contrato, serán prestadas en el territorio de la República de Chile continental donde CAJA DE AHORROS DE EMPLEADOS PÚBLICOS tenga presencia.

Plan Asistencia Médica Familia Protegida

Telemedicina Personas.

Servicio de orientación médica telefónica o telemedicina 24 horas al día, los 365 días del año.

- A. El servicio es válido bajo el concepto de grupo familiar conviviente, (familia techo), entendiéndose como las personas que residen en el mismo domicilio del titular y que hayan sido previamente registradas por el titular; para lo cual semana a semana se enviarán las bases de datos actualizadas de titulares para poder atender los requerimientos solicitados
- B. El titular es el único autorizado para inscribir las cargas o quienes viven bajo el mismo techo, una vez inscritos estas cargas pueden llamar de forma directa.
- C. Los datos con los que se deben contar es al menos rut, edad y dirección de quien llama, además de rut y dirección del titular.
- D. Una vez realizada la atención Será Cyber Salud quien, en base a la evaluación clínica, determinará la emisión de recetas, licencias u otras indicaciones médicas, según corresponda.

Se excluye la atención de medicina general vía telemedicina para niños menores de 5 años

Límite de eventos: ilimitado, sujeto a uso razonable del servicio y a evaluación clínica en cada atención.

PROCESO GENERAL DE SOLICITUD DE LA TELEMEDICINA FAMILIA PROTEGIDA.

En caso de que el beneficiario requiera de los servicios contemplados en el presente documento, se procederá de la siguiente forma:

- A. El beneficiario que requiera del servicio se comunicará al número telefónico especificado.

Línea de atención
+562 27186060

OPCIÓN
1

Opción 1 Atención Médica Personas

- B. El beneficiario procederá a suministrarle al funcionario de Cyber Salud que atienda la llamada respectiva, todos los datos necesarios para identificarlo como beneficiario de CAEP ya sea titular o carga, así como los demás datos que sean necesarios con el fin de poder prestar el servicio solicitado, tales como:
- C. Cyber Salud confirmará si el solicitante de los servicios de asistencia tiene o no derecho a recibir la prestación de estos.
- D. El servicio se hará por llamado telefónico o bien video llamada según el paciente prefiera.

En caso de que el beneficiario no cumpla adecuadamente con los requisitos indicados, Cyber Salud no asumirá responsabilidad ni gasto alguno relacionado con la no prestación de los servicios relacionados con el presente documento.

EXCLUSIONES DEL PLAN FAMILIA PROTEGIDA TELEMEDICINA PERSONAS.

Cyber salud no autorizará prestaciones de telemedicina:

- A. Cuando la persona no se identifique como beneficiario del mismo.
- B. Cuando el beneficiario no proporcione información veraz y oportuna, que permita realizar una adecuada atención clínica.
- C. Cuando el beneficiario incumpla cualquiera de las obligaciones indicadas en este documento.

INFORMES MENSUALES:

- Informe mensual con revisión de las atenciones realizadas durante el período.
- Clasificación de atenciones y seguimiento de usuarios según los servicios prestados.
- Informe de resultados que incluye indicadores de gestión y niveles de servicio.